



## **MEMORIA DE LA ALCALDÍA SOBRE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO: BANCOS Y PAPELERAS PARA EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALGARROBO.**

Este Ayuntamiento tiene intención de adquirir nuevo mobiliario urbano, concretamente, bancos y papeleras, para el término municipal de Algarrobo.

En virtud de lo anterior, se hace necesario, la contratación de empresa especializada en el sector, que cubra el suministro citado.

El importe de la citada actuación, esto es 19.127,50€, será financiada por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, a través del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2024 y por este Ayuntamiento, en la cantidad de 9.127,50€ y 10.000€, respectivamente, según consta en el expediente de su razón.

Por tanto, el presupuesto máximo de licitación del contrato habrá de ser B.I.: 15.807,85€; IVA: 3319,65€; Total: 19.124,50€, por lo que el procedimiento de adjudicación del contrato será abierto.

### **JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO ELEGIDO**

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, según lo previsto en el artículo 156 de la ley de Contratos del Sector Público.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, evaluándose con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

### **DIVISION EN LOTES**

En el procedimiento de adjudicación del contrato de suministro de adquisición de bancos y papeleras, se podrá ofertar al lote 1 Bancos, al lote 2 Papeleras, o a ambos.

### **ORGANO DE CONTRATACION**

El órgano competente para la contratación es la Alcaldía ya que el valor estimado del contrato asciende a 15.807,85€ y no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto en vigor, ejercicio 2024, de conformidad con lo señalado en el informe de Intervención.

La disposición adicional segunda de la LCSP establece que *“los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada”*.

### **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**





El **valor estimado del contrato** asciende a la cuantía de 15.807,85 euros (IVA excluido).

### **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**

171-60956 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024 por importe de 19.127,50€.

### **FORMA DE PAGO DEL PRECIO**

El contratista emitirá factura.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición Adicional Trigésima segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

DIR3 Código de Entidad	L01290056
DIR3 Órgano de tramitación	L01290056
DIR3 Oficina contable	L01290056
DIR3 Órgano proponente	L01290056

En Algarrobo, a fecha de firma electrónica  
La Alcaldesa-Presidenta  
Fdo.: Natacha Rivas Campos

